DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-4304
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
APOYO INSTITUCIONAL

1 DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ:	MABEL CLARENA LESMES GÓMEZ JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA NELLY ANGÉLICA CÉSPEDES CUEVAS			**SOLICITANTE:**
COE:	24 – 26 – 28	**MÓVIL:**	4	Apoyo Institucional DPAE
FECHA:	1 de Octubre de 2009	**HORA:**	4:00 pm	**VIGENCIA**: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 72C sur No. 27 – 22 (Mz-21-ZV10) Calle 72C sur No. 27A – 25 (Mz-21-L6) Calle 72C sur No. 27A – 31 (Mz-21-L7)	**ÁREA DIRECTA:**			500 m²		
BARRIO:	Bella Flor	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			16		
UPZ:	67 – Lucero	**FAMILIAS:**	4	**ADULTOS**	8	**NIÑOS:**	8
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**PREDIOS EVALUADOS:**			3		
CHIP:	AAA0147ELDE AAA0147ELCN	**DOCUMENTO REMISORIO:**			CR-7140		

2 TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

3 ANTECEDENTES

El Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 0235 del 4 de mayo de 2005 emitido por el antiguo Departamento Administrativo de Plantación Distrital (actual Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para lo cual la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias – DPAE, emitió el Concepto Técnico No. CT-3746 del 20 de junio de 2002, el cual fue actualizado posteriormente por el Concepto Técnico 4021 de 16 de septiembre de 2004, en los cuales se establece que los predios evaluados se localizan en

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Zona de Amenaza Alta y presentan con condición de Alto Riesgo No Mitigable por Fenómenos de Remoción en Masa (**Figura 1**).

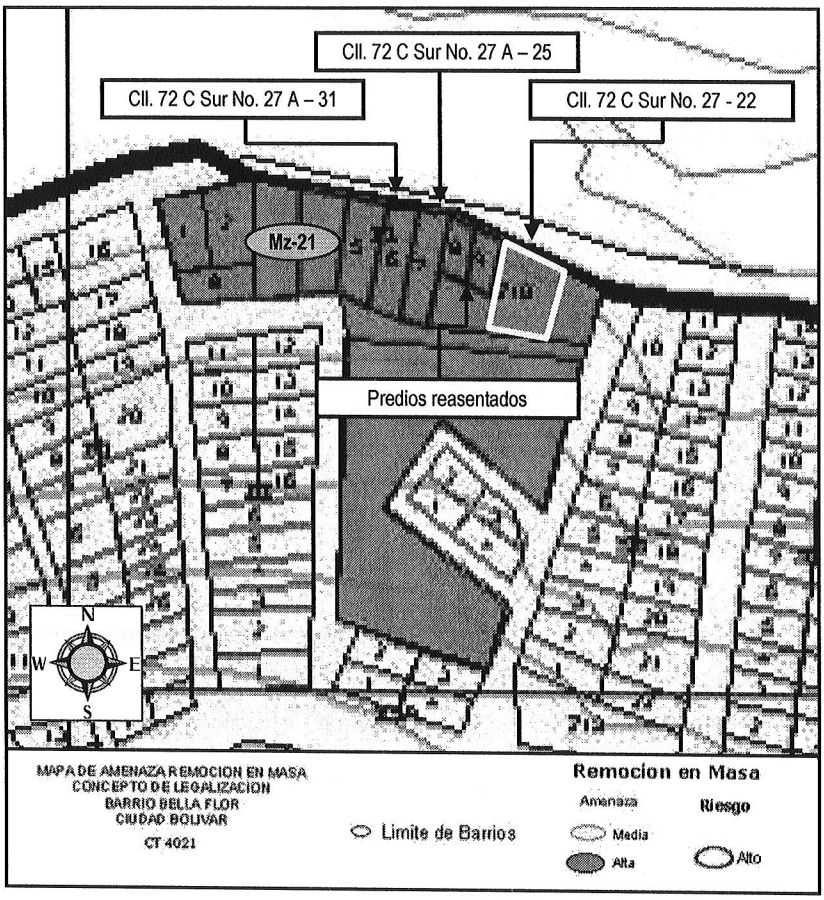


Figura 1. Condición de amenaza y riesgo de los predios de la referencia según el CT-4021 Barrio Bella Flor, Localidad de Ciudad Bolívar

Dado a los procesos de remoción en masa existentes en este sector, la DPAE ha emitido una serie de Conceptos y Diagnósticos Técnicos para dar trámite a emergencias y solicitudes, los cuales se resumen en la siguiente tabla.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Tabla 1. Relación de Conceptos y Diagnósticos Técnicos emitidos por la DPAE para el Barrio Bella Flor, Sector Calle 72 C Sur entre Carrera 27 y Carrera 27 A.

Documento	Fecha	Observaciones – Recomendaciones
CT-2717	Ago-07	Evaluación el sector localizado en la parte alta de la cuenca de la Qda. Limas, que presenta pendientes bastante fuertes. Se destaca la presencia de cambios topográficos dejados por los escarpes de canteras localizadas sobre las márgenes de las quebradas Limas y Peña Colorada. Con base en la eminente amenaza existente en el sector, la ausencia de obras de conducción de aguas y protección de la ladera, y la baja resistencia de las viviendas ante la amenaza, se considera de alto riesgo por remoción en masa dos sectores del barrio Bella Flor. Entre otros, se recomienda la reubicación de los predios de los señores Hugo Humberto Barajas y Luís Rómulo Díaz Arias[1].
CT-3746	Jun-02	Concepto técnico ce riesgos dirigido al antiguo DAPD para la reglamentación del barrio, y como tal establece restricciones y/o condicionamientos para la ocupación del suelo y recomendaciones para el uso de las zonas de alta amenaza. Se definieron cinco zonas de amenaza alta. La Zona ZA1 (Manzana 21 predios 4 a 7 y la Zona Verde 10), corresponde a una zona de escarpe por cortes en roca, presenta alto fracturamiento y una altura que alcanza los 10,0 m. Para esta zona se recomienda implementar obras de estabilización sobre la cara del talud y para la Zona Verde 10 conservar el uso asignado La, Zona ZA2 (Zona Verde 11) corresponde al depósito de ladera sobre un talud de alta pendiente y altura y se recomienda conservar el uso asignado. Para la zona de alta amenaza ZA1 Se definió una condición de riesgo alto para los predios 4, 5 y 7 de la Manzana 21 y dos predios contiguos sin identificar en el plano, emplazados en la Zona Verde 10[2]. Para esta zona se recomendó incluir los predios en el programa de reasentamiento de familiar e incorporarlos como suelos de protección por riesgo; también se recomendó adelantar obras de estabilización para la recuperación del sector.
CT-4021	Sep-04	Mediante este concepto se complementa las zonas de amenaza y riesgo de la manzana 6 y se actualizan las áreas para el resto del desarrollo Bella Flor en virtud a que se dispone de nueva cartografía. En cuento a la zonificación de amenaza y riesgo, se identificaron cinco zonas de amenaza alta, de acuerdo con la naturaleza de los procesos presentes y con el tratamiento a seguir. Dentro de las recomendaciones generales para el mejoramiento integral del sector se definió **restricción de uso por amenaza alta** para el Predio 6 de la Manzana 21 y la Zona Verde 10 (ZA1) y para la Zona Verde 11 y el sendero 11 (ZA2), y **restricción de uso por alto riesgo no mitigable** para los predios 4, 5 y 7 de la Manzana 21, y dos predios contiguo sin definir en el plano emplazados en la Zona Verde 10[3]. Entre otros, para la zona de amenaza alta ZA1 se recomendó implementar obras de estabilización sobre la cara del talud y medidas de protección contra los agentes erosivos. Igualmente se recomendó, entre otros, negar la legalización de la totalidad de los predios que se encuentran en la zona de amenaza alta y/o riesgo alto no mitigable, y conservar el uso de las zonas verdes.
DI-3204	May-07	Diagnóstico en atención al evento 75470, ocurrido el 20 de mayo de 2007. Se presentó el desprendimiento de una masa de aproximadamente 70,0 m^3 de material proveniente del talud vertical de 10,0 m de altura y 40,0 m de longitud perteneciente posiblemente a un antiguo frente de explotación de cantera localizado en la Calle 72 C Sur entre Carreras 27 A y 27 B, y que afectó las viviendas ubicadas en la Calle 72 Sur # 27A – 25 (Nueva) donde habita el señor Omar Correa y su familia; Calle 72C Sur # 27 – 22 (Antigua) donde habita el señor Fidel Bohórquez y su familia; predio comercial ubicado en la Carrera 78 Sur # 28-65 (Antigua) propiedad del señor José Rey en el cual funciona un depósito de materiales de construcción; y predio comercial ubicado en la Calle 72 Sur # 27A-37 (Nueva) arrendado en la

Documento	Fecha	Observaciones – Recomendaciones
		actualidad por el señor Darley Garzón, en el cual funciona un taller. El proceso de inestabilidad se presentó posiblemente por la alta pendiente del talud de corte, la falta de medidas de protección y contención adecuadas para el talud, la falta de un manejo adecuado de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, y la pendiente negativa de algunos sectores del talud. Por lo anterior se procedió a solicitar la evacuación de la vivienda ubicada en la Calle 72 Sur # 27A – 25 (Nueva) por medio del Acta de Evacuación No. 002273, y de la vivienda ubicada en la Calle 72C Sur # 27-22 (Antigua) por medio del Acta de Evacuación No. 002272. Con base en la evaluación técnica del sector se concluyó y recomendó, entre otros: - Evacuar e incluir con Prioridad Técnica 1 en el programa de Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable el predio ubicado en la Calle 72 Sur # 27A – 25 (Nueva), donde habita el señor Omar Correa y su familia. - Evacuar la vivienda ubicada en la Calle 72C Sur # 27-22 (Antigua), donde actualmente habita el señor Fidel Bohórquez y su familia, teniendo en cuenta que su habitabilidad se encuentra comprometida en el corto plazo por procesos de remoción en masa en el talud de la antigua explotación de cantera. Adicionalmente, se informa que el predio ubicado en la Calle 72C Sur # 27-22 (Antigua) corresponde a una nueva construcción ubicada en zona de alto riesgo no mitigable según el Concepto Técnico CT-4021, por lo que se recomienda a la alcaldía local adelantar lo pertinente de acuerdo a lo de su competencia. Por lo anterior se sugiere al señor Fidel Bohórquez dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de que le brinden orientación sobre los requisitos y procedimientos para el acceso a una vivienda legal y segura, toda vez, que el Distrito Capital no cuenta con proyectos orientados a la compra de lotes o en proceso de construcción. Dichas entidades son: A nivel nacional, FONVIVIENDA y las Cajas de Compensación Familiar, promueven el acceso a la vivienda, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia. En el Distrito Capital es Metrovivienda, localizada en la Avenida el Dorado # 66-63 piso 5, Línea de Atención al Ciudadano: 4292002. - El depósito de materiales de construcción ubicado en la Carrera 78 Sur # 28-65 (Antigua) propiedad del señor José Rey y el taller ubicado en la Calle 72 Sur # 27A – 37 (Nueva) arrendado en la actualidad por el señor Darley Garzón, presentan posibilidad de afectación de la parte posterior de los predios, ante la ocurrencia de nuevos desprendimientos del material del talud de la antigua explotación. Por lo anterior se recomienda restringir el uso de la parte posterior de los predios ubicados en la Carrera 78 Sur # 28-65 (Antigua) y la Calle 72 Sur # 27A – 37 (Nueva), guardando una franja de 6 mts respecto al muro posterior de los mismos. - Mantener vigentes las recomendaciones hechas en el Concepto Técnico CT-4021 respecto a incluir los predios ubicados en la Carrera 78 Sur # 28-65 (Antigua) y la Calle 72 Sur # 27A – 37 (Nueva) en el Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable y definirles su prioridad técnica. Por lo cual, atendiendo lo recomendado por dicho concepto, la Subdirección de Gestión Territorial de la DPAE programará visita al sector con el fin de elaborar las fichas técnicas de ingreso a los predios ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable, de lo cual se le informará oportunamente a los beneficiarios, acerca de las acciones a seguir en el proceso. - A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a identificar el responsable de la implementación de las medidas adecuadas de protección, manejo de las aguas de escorrentía superficiales y subsuperficiales y estabilización del talud de corte en el antiguo frente de explotación entre las Zonas Verdes 10 y 11 y la manzana 21 del barrio Bella Flor.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Notas:

1 De acuerdo con la información del programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable, el predio del Sr. Hugo Humberto Barajas corresponde al Lote 10 de la Manzana 21 y el del Sr. Luis Rómulo Díaz Arias al Lote 11 de la misma manzana, Barrio Bella Flor Localidad de Ciudad Bolívar.

2 Los dos predio sin identificar en el plano emplazados en la Zona Verde 10, y que son contiguos a los predios 4, 5 y 7 de la Manzana 21 (ZA1), corresponden a las viviendas reasentadas de los señores Hugo Humberto Barajas (Lote 10 - Manzana 21) y Luis Rómulo Díaz Arias (Lote 11 Manzana 21), Barrio Bella Flor Localidad de Ciudad Bolívar.

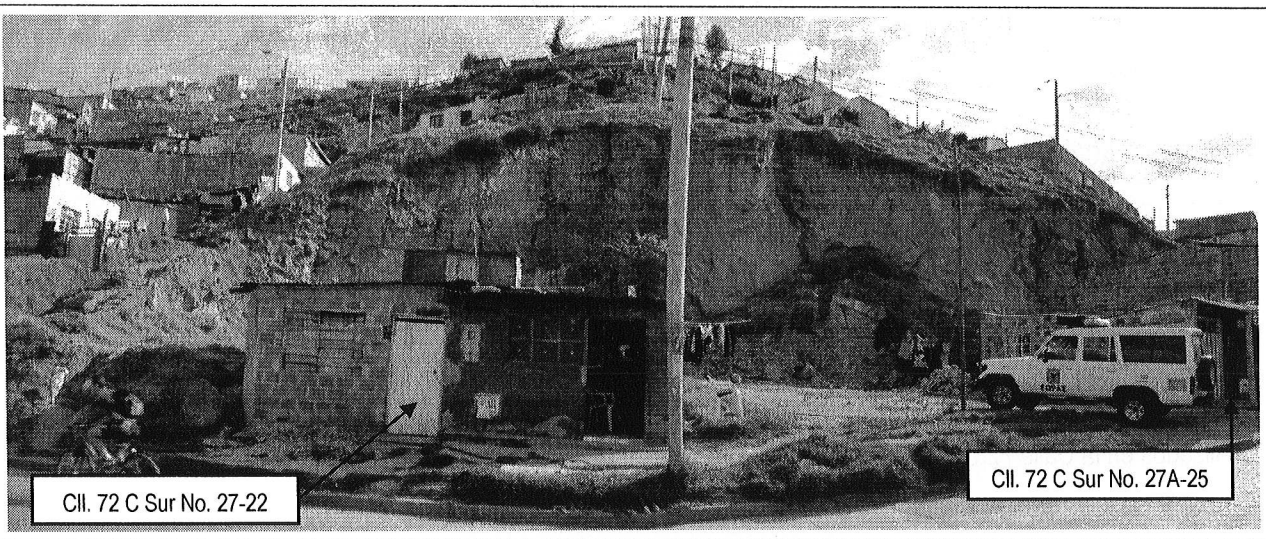
3 Ídem Nota 2.

4 DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

En el sector se observa un talud de corte de antiguo frente de explotación de aproximadamente 7,0 m de altura, 40,0 m de longitud e inclinación cercana a la vertical, conformado por areniscas altamente fracturadas cubiertas por un depósito coluvial, y en el cual se presenta desprendimiento de materiales por erosión, las características geométricas del talud, el grado de fracturamiento de los materiales, así como por la inexistencia de obras de estabilización geotécnica, contención y manejo adecuado de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial.

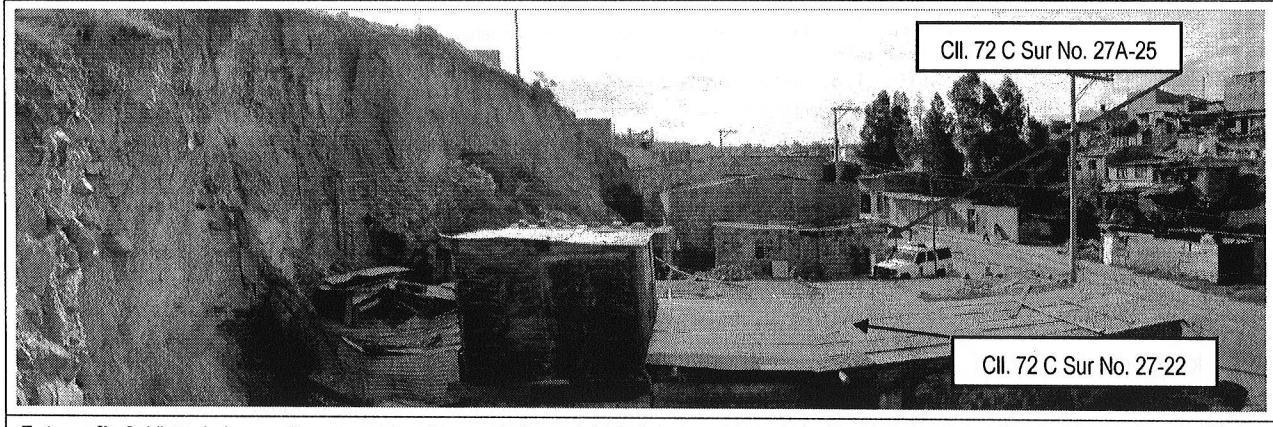
La potencialidad de caída de materiales y la cercanía de las viviendas a la base del talud generan una condición de riesgo permanente en el sector tanto para las edificaciones existentes allí como para sus residentes, situación que ha generado en el pasado la reubicación de dos viviendas, y la inclusión de otras edificaciones en el programa de reasentamiento de familias localizadas en zona de alto riesgo no mitigable.

5 REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del sector evaluado. La vivienda observada en primer plano (a la izquierda), corresponde a un predio construido posterior a la emisión del CT-3746 en una zona con restricción de uso por alta amenaza. Del lote vacío observado hacia el centro de la fotografía se reubicaron las dos viviendas referenciadas en el CT-2717 bajo los identificadores 1997-19-18 y 1997-19-40.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co



Fotografía 2. Vista de los predios que se localizan en la base del talud de corte de antiguo frente de explotación ubicado en la Calle 72 C Sur entre Carreras 27 y 27 A, Barrio Bella Flor, Localidad de Ciudad Bolívar. Los materiales que se desprenden del talud afectan la parte posterior de estas viviendas.

6 AFECTACIÓN

	NOMBRE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑO EN PREDIOS
1	Ma. Claudia Soto	Cll. 72 C Sur No. 27 – 22	9	5	4	Sin daño
2	Luz Marina Aroca	Cll. 72 C Sur No. 27 A – 25	7	3	4	Sin daño
3	-	Cll. 72 C Sur No. 27 A – 31	-	-	-	Sin daño

7 AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

SI		NO	X	CUAL?	

8 RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían en caso de no implementar las recomendaciones)

De presentarse desprendimiento de materiales del talud puede resultar afectada la parte posterior de los predios localizados en la Calle 72 C Sur No. 27 – 22, Calle 72 C Sur No. 27 A – 25 y Calle 72 C Sur No. 27 A – 31.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

9 ACCIONES ADELANTADAS

Evaluación del talud de corte de antiguo frente de explotación localizado en la ubicado en la Calle 72 C Sur entre Carreras 27 y 27 A, Barrio Bella Flor, Localidad de Ciudad Bolívar.

Solicitud de restricción parcial de uso de la parte posterior del predio ubicado en la Cll. 72 C Sur No. 27 – 22 mediante el Acta de Restricción No. 006711, emitida el día 1 de octubre de 2009 y firmada por la Sra. Ma. Claudia Soto.

Solicitud de restricción parcial de uso de la parte posterior del predio ubicado en la Cll. 72 C Sur No. 27 A – 25 mediante el Acta de Restricción No. 007322, emitida el día 1 de octubre de 2009 y firmada por la Sra. Luz Marina Aroca.

Solicitud de restricción parcial de uso de la parte posterior del predio ubicado en la Cll. 72 C Sur No. 27 A – 31 mediante el Acta de Restricción No. 007323, emitida el día 1 de octubre de 2009 y firmada por la Sra. Luz Marina Aroca, vecina de la vivienda.

10 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La estabilidad y habitabilidad de la parte posterior de los predios localizados en la Calle 72C Sur No. 27 – 22, Calle 72C Sur No. 27A – 25 y Calle 72C Sur No. 27A – 31, Barrio Bella Flor, Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en el corto plazo debido al desprendimiento de materiales que se presenta en el talud de corte de antiguo frente de explotación localizado en la parte posterior de los mismos.

- Mantener vigentes las recomendaciones del DI-3204, las cuales a la fecha no han sido atendidas, en especial las relacionadas con:

  - Evacuar e incluir con Prioridad Técnica 1 en el programa de Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable el predio ubicado en la Calle 72C Sur # 27A – 25 (Nueva), donde habita el señor ***Omar Correa*** y su familia.

  - Evacuar la vivienda ubicada en la Calle 72C Sur # 27-22 (Antigua), donde actualmente habita el señor ***Fidel Bohórquez*** y su familia, teniendo en cuenta que su habitabilidad se encuentra comprometida en el corto plazo por procesos de remoción en masa en el talud de la antigua explotación de cantera. Adicionalmente, se informa que el predio ubicado en la Calle 72C Sur # 27-22 (Antigua) corresponde a una nueva construcción ubicada en zona de alto riesgo no mitigable según el Concepto Técnico CT-4021, por lo que se recomienda a la alcaldía local adelantar lo pertinente de acuerdo a lo de su competencia.

    Por lo anterior se sugiere al señor ***Fidel Bohórquez*** dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de que le brinden orientación sobre los requisitos y procedimientos para el acceso a una vivienda legal y segura, toda vez, que el Distrito Capital no cuenta con proyectos orientados a la compra de

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

lotes o en proceso de construcción. Dichas entidades son: A nivel nacional, FONVIVIENDA y las Cajas de Compensación Familiar, promueven el acceso a la vivienda, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia. En el Distrito Capital es Metrovivienda, localizada en la Avenida el Dorado # 66-63 piso 5, Línea de Atención al Ciudadano: 4292002.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a identificar el responsable de la implementación de las medidas adecuadas de protección, manejo de las aguas de escorrentía superficiales y subsuperficiales y estabilización del talud de corte en el antiguo frente de explotación entre las Zonas Verdes 10 y 11 y la manzana 21 del barrio Bella Flor.

- Cambiar de Prioridad Técnica 2 a Prioridad Técnica 1 en el programa de reasentamiento de familias localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable, los predios localizados en la Calle 72 C Sur No. 27 A – 31 y Calle 72 C Sur No. 27 A – 37, Barrio Bella Flor, Localidad de Ciudad Bolívar, incluidos en el programa bajo los identificadores 2007-19-10295 y 2007-19-10296 respectivamente.

- A la Caja de Vivienda Popular, agilizar el proceso de reasentamiento del predio localizado en la Calle 72 C Sur No. 27 A – 25, Barrio Bella Flor, Localidad de Ciudad Bolívar, incluido en el programa bajo el identificador 2007-19-10294 y cuyo beneficiario es el Sr. Omar Correa. Al respecto, y considerando que durante la visita técnica realizada a este predio el día 1 de octubre de 2009 se presentó como responsable del mismo la Sra. Luz Marina Aroca, se recomienda también a la Caja de Vivienda popular adelantar el estudio a la documentación y títulos que permitan establecer el verdadero responsable de dicho predio.

- A la Caja de Vivienda Popular, agilizar el proceso de reasentamiento de los predios localizados en la Calle 72 C Sur No. 27 A – 31 y Calle 72 C Sur No. 27 A – 37, Barrio Bella Flor, Localidad de Ciudad Bolívar, incluidos en el programa bajo los identificadores 2007-19-10295 y 2007-19-10296 respectivamente y cuyos beneficiarios son los señores José Rey y Darley Garzón. Al respecto, se recomienda también a la Caja de Vivienda popular adelantar el estudio a la documentación y títulos que permitan establecer el verdadero responsable del predio ubicado en la Calle 72 C Sur No. 27 A – 37, ya que de acuerdo con el DI-3204 el Sr. Darley Garzón es el arrendatario del mismo.

- A la Sra. Ma. Claudia Soto, posiblemente actual responsable del predio localizado en la Cll. 72 C Sur No. 27 – 22, se recomienda mantener evacuada la vivienda atendiendo lo estipulado en el DI-3204 y para lo cual se emitió el Acta de Evacuación No. 002272 firmada por el Sr. Fidel Bohórquez el día 20 de mayo de 2007, teniendo en cuenta que su habitabilidad se encuentra comprometida en el corto plazo por procesos de remoción en masa en el talud de la antigua explotación de cantera localizado hacia la parte posterior de la edificación. Adicionalmente se le recuerda que dicho predio corresponde a una nueva construcción ubicada en zona de alto riesgo no mitigable según el Concepto Técnico CT-4021, y por lo tanto no puede ser incluida en el Programa de Reasentamiento de Familias localizadas en Zonas de Alto Riesgo NO Mitigable.

- Se recomienda evaluar la viabilidad técnica de Incluir en la Base de Datos de Sitios para Intervención por Fenómenos de Remoción en Masa de la DPAE, para que se gestione por parte de la entidad o entidades

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

competentes, la realización de diseños y la ejecución de obras de mitigación de riesgo a lo largo del talud afectado.

- Hasta tanto se realice la evacuación del predio localizado en la Calle 72 C Sur No. 17 – 22 y la reubicación de los predios localizados en la Calle 72 C Sur No. 27 A – 25, Calle 72 C y Sur No. 27 A – 31, Barrio Bella Flor, Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda mantener la restricción parcial de uso de la parte posterior de los mismos, atendiendo la solicitud impartida mediantes las Actas de Restricción No. 006711, 007322 y 007323, emitidas respectivamente a cada predio el día 1 de octubre de 2009.

- A la Alcaldía Local Ciudad Bolívar, desde su competencia y en virtud a lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación y demolición de inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable, para que posteriormente se proceda a la demolición de los mismos evitando su ocupación indebida por parte de particulares, así como ejercer el control urbanístico al impedir que personas se emplacen en predios ubicados en Zonas en Alto Riesgo No Mitigable".

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de los residentes del sector.

- Se recomienda a los habitantes del sector aledaño evaluado, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las viviendas y del terreno en general, e informar a esta Entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen la estabilidad del mismo.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

11 ADVERTENCIA

El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance.

Igualmente, la información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas en el presente diagnóstico.

NOMBRE	MABEL CLARENA LESMES GÓMEZ	**NOMBRE**	JAIRO W. TORRES BECERRA
PROFESIÓN	Ing. Geóloga – Esp. Evaluación de Riesgos	**PROFESIÓN**	Ing. Geólogo – Esp. Geotecnia Vial
MATRÍCULA	15223-089270 BYC	**MATRÍCULA**	15223-63852 BYC
	Elaboró		Elaboró
NOMBRE	NELLY ANGÉLICA CÉSPEDES CUEVAS	**NOMBRE**	DARWIN JAVIER ORTIZ
PROFESIÓN	Ing. Civil – Esp. Geotecnia	**PROFESIÓN**	Ingeniero Civil
MATRÍCULA	68202-099536 STD	**MATRÍCULA**	25202-73973CND
	Elaboró		Revisó
			Vo. Bo. Arq. JORGE A. PARDO **Responsable Coordinación de Emergencias**

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co